

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), para asistir a la máxima autoridad del Organismo en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y prestar asesoramiento a las unidades organizativas del Organismo, en materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Organismo.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Organismo y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por el Organismo, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y, brindar asesoramiento en el ámbito de su competencia.
5. Promover la cultura de control en el Organismo y participar en el Comité de Control Interno, así como propiciar la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la Autoridad Superior del Organismo y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Organismo e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar las actividades necesarias que se deriven de la participación del Organismo en la Red Federal de Control Público o las que en el futuro pudieran crearse y participar de las reuniones del Directorio del Organismo efectuando las recomendaciones pertinentes.

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR)**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Financiar proyectos que tiendan, a través de la innovación tecnológica, a mejorar la competitividad de las empresas argentinas en todas las industrias, incluyendo la industria del software, en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector, en el ámbito de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Promover la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación y de aquellos que aumenten la inversión y fortalezcan los procesos de innovación asociativos, en los que participen el sector privado y el público a través de empresas e instituciones científicas y tecnológicas, respectivamente.

2. Promover la creación y/o mejora de centros de desarrollo tecnológico y servicios que generen masa crítica en actividades de transferencia, investigación y desarrollo y servicios técnicos de alto valor agregado, orientada a la producción y con amplio alcance territorial.
3. Administrar los recursos que se le asignen, incluidos los correspondientes a la Ley Nº 23.877, en lo atinente a los proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica seleccionados y formulados por las unidades de vinculación.
4. Asesorar y asistir técnicamente a los/las posibles beneficiarios/as de los proyectos, en el marco de las líneas de financiamiento del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR).
5. Intervenir, en el marco de su competencia, en la evaluación técnica, económica y financiera de las solicitudes de financiamiento.
6. Promover la realización de proyectos de modernización e innovación tecnológica en el sector de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones a través de la aplicación de instrumentos de financiamiento dirigidos a emprendimientos y Pymes del sector del software y servicios informáticos, centros de investigación, universidades y estudiantes universitarios.
7. Asistir al/a la Presidente/a del Organismo en la promoción de actividades de fortalecimiento de producción de software a nivel nacional, en el marco de su competencia.
8. Generar, en el ámbito de su competencia, herramientas que potencien el crecimiento del mercado local posibilitando a su vez, el anclaje territorial.
9. Establecer, en el ámbito de su competencia, los criterios de admisión y requisitos que deben cumplir las solicitudes de financiamiento presentadas en torno a los instrumentos promocionales que administra.
10. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los recursos y reclamos administrativos y en las denuncias que se presenten.
11. Difundir los objetivos del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) en ámbitos académicos, educativos y empresariales, entre otros.

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT)**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Financiar proyectos en las áreas de la Ciencia y la Tecnología en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector.

#### ACCIONES:

1. Promover la realización de concursos públicos y abiertos de proyectos de investigación y otros programas de desarrollo científico y tecnológico, en el marco del Plan Nacional Plurianual de Ciencia y Tecnología.
2. Establecer y difundir ampliamente las bases de las convocatorias y los resultados de la financiación de proyectos.
3. Implementar un sistema de evaluación de la calidad de los proyectos mediante la participación de pares nacionales y del extranjero, en el marco de su competencia.
4. Integrar la evaluación de pares mediante la conformación de órganos colegiados que, respetando la evaluación por pares, prioricen los proyectos a financiar, asegurando la transparencia en el método, la ética en el proceder, el rigor en la evaluación de calidad y la aplicación de criterios de pertinencia.
5. Estimular la formulación de proyectos destinados a establecer o aumentar la cooperación entre grupos de trabajo localizados en distintas zonas de la REPÚBLICA ARGENTINA.
6. Promover, en el marco de su competencia, el desarrollo de proyectos que articulen el sector científico con el sector productivo.
7. Impulsar, en el marco de su competencia, el diseño de proyectos que estimulen las actividades de grupos de investigación argentinos con investigadores/as del exterior.
8. Establecer los criterios de admisión de las solicitudes de financiamiento presentadas en torno a los instrumentos promocionales que administra.
9. Intervenir en el ámbito de su competencia, en los reclamos administrativos.
10. Difundir la labor del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT) en ámbitos académicos, educativos y empresariales, entre otros.

#### **AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC)**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Financiar proyectos asociativos público-privados, con el objetivo de desarrollar capacidades de gestión y transferencia científico-tecnológicas en sectores estratégicos de alto impacto y promover el desarrollo de empresas de base tecnológica intensivas en conocimiento.

#### ACCIONES:

1. Promover, en el marco de su competencia, la realización de proyectos público-privados, en sectores estratégicos de alto impacto, desarrollando capacidades científico-tecnológicas y plataformas tecnológicas regionales que incorporen valor agregado al sector productivo.
2. Elaborar planes de difusión de las convocatorias de presentación de proyectos, para cada uno de los sectores, generando las condiciones que permitan la distribución de los recursos contribuyendo al desarrollo armónico a nivel nacional, en el ámbito de su competencia.
3. Efectuar la coordinación entre los instrumentos de financiamiento que se establecieron para los fondos sectoriales con el resto de los vigentes en la Agencia y con otras instituciones sectoriales de la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Implementar proyectos estratégicos de innovación que den respuesta a demandas concretas del sector productivo y la sociedad.
5. Potenciar la transferencia tecnológica desde los centros de investigación y desarrollo al sector productivo mediante la creación de empresas de base tecnológica intensivas en conocimiento.
6. Promover, en el marco de su competencia y en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, programas de formación de recursos humanos para aumentar su capacidad de contribuir de manera eficiente a la innovación productiva y social.
7. Implementar acciones tendientes a dinamizar el sistema nacional de innovación, favoreciendo la vinculación y transferencia tecnológica al sector productivo.
8. Establecer la admisibilidad de las solicitudes de financiamiento presentadas en torno a los instrumentos promocionales que administra, como así también intervenir en el ámbito de su competencia específica, en las reclamaciones administrativas contra los actos administrativos que en su ámbito suscriba.
9. Difundir la labor del FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) en ámbitos académicos, educativos y empresariales, entre otros.

## **AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar y ejecutar programas e instrumentos de promoción, conforme los criterios, mecanismos y pautas establecidas por el Directorio del Organismo y en función de los lineamientos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Implementar y monitorear los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas de los proyectos financiados a través de los distintos fondos que integran el Organismo, elaborando

propuestas tendientes a mejorar la eficiencia en la asignación de los mismos.

ACCIONES:

1. Diseñar e implementar los instrumentos de financiación y promoción, según el origen de los préstamos vigentes, atendiendo los objetivos planteados por los indicadores de gestión y ejecución provenientes de las políticas del Organismo, como así también de los organismos de financiamiento.
2. Coordinar acciones con las diferentes áreas del Organismo, para la elaboración del Plan Operativo Anual y del Plan Estratégico del Organismo.
3. Participar en el diagnóstico y evaluación de los resultados e impacto de los instrumentos de promoción que organiza y administra el Organismo a través de los Fondos.
4. Realizar el seguimiento de los proyectos financiados por el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR), el FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT) y el FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), en el ámbito de su competencia, cualquiera sea su fuente de financiamiento.
5. Colaborar con el diseño e implementación de programas en el marco de acciones con organismos bilaterales y multilaterales de crédito, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL.
6. Confeccionar y administrar, en el ámbito de su competencia, un sistema de información basado en indicadores, propiciando el cumplimiento de las metas y otros instrumentos de control de ejecución.
7. Participar en la elaboración de propuestas de instrumentos de promoción y sus modificaciones, así como de reglamentaciones específicas que requiera el Organismo.
8. Sistematizar la información de las diferentes áreas del Organismo para la realización del control de gestión de su misión promocional y ponderación de los resultados, como así también desarrollar proyectos destinados a la mejora continua de la gestión administrativa del Organismo.
9. Coordinar transversalmente con las distintas áreas del Organismo, en el diseño y armado de un plan anual de monitoreo de los proyectos y programas ejecutados por el Organismo.
10. Planificar y coordinar las acciones de monitoreo, a través de la recopilación de las bases de datos de proyectos de los diferentes fondos del Organismo, para asegurar el control de la ejecución de los fondos fiduciarios conforme las normativas legales y específicas establecidas por la Administración Pública Nacional y los organismos bilaterales y multilaterales de crédito.

11. Efectuar la asistencia técnica y participar en las reuniones con auditores/as externos/as del Organismo, como así también en las evaluaciones de desempeño de los Programas de Innovación Tecnológica financiados por los organismos multilaterales de crédito.

## **AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero, así como también la administración de los recursos humanos, servicios de mantenimiento e infraestructura, soporte informático y de provisión de suministros del Organismo.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

#### **ACCIONES:**

1. Efectuar el proceso de ejecución del presupuesto del Servicio Administrativo Financiero del Organismo y asistir a las restantes áreas sustantivas en la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
2. Administrar el desarrollo de las actividades de apoyo administrativo, técnico, informático, comunicaciones y gestión de las relaciones del trabajo del Organismo.
3. Supervisar el registro y la fiscalización contable de los recursos financieros, económicos y patrimoniales del Servicio Administrativo Financiero del Organismo de acuerdo con la normativa vigente.
4. Articular con la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL las acciones relativas a los servicios financieros, económicos y presupuestarios en materia de administración de fondos externos.
5. Dirigir la gestión documental del Organismo, el archivo de las actuaciones y de la documentación pública, de conformidad con el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
6. Gestionar los procesos de compra de bienes y contrataciones de obras y servicios, en el marco del Régimen de Contratación de la Administración Nacional establecido por el

Decreto Nº 1023/01, sus modificatorios y complementarios, supervisando la ejecución de las acciones necesarias para la contratación de compras de bienes, locación de obras y servicios y demás adquisiciones destinadas al Organismo.

7. Dirigir y coordinar la gestión patrimonial y la administración de bienes muebles e inmuebles, servicios y seguridad del Organismo, y gestionar, en el ámbito de su competencia, la elaboración y ejecución de planes de prevención, control y mantenimiento edilicio.
8. Entender en la administración y coordinación de los sistemas y recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones del Organismo.
9. Entender en la administración y coordinación de las relaciones de empleo público, la liquidación de haberes del personal del Organismo, como así también en el desarrollo de la carrera administrativa del mismo.

## **AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir y coordinar el servicio jurídico permanente del Organismo, asesorar respecto de la legalidad de los proyectos y actos administrativos sometidos a su consideración.

Ejercer la representación del Organismo en los procesos judiciales en los que deba intervenir.

#### **ACCIONES:**

1. Asesorar, en materia jurídica, en la redacción de los proyectos de actos administrativos, convenios, contratos y demás instrumentos que se sometan a la consideración del Directorio del Organismo o de su Titular, según corresponda.
2. Intervenir en los proyectos y modelos de contratos a suscribirse con los/las beneficiarios/as de los instrumentos de financiamiento administrativos a otorgar por los distintos fondos que componen el Organismo.
3. Efectuar el control de legitimidad de los proyectos de actos administrativos vinculados con las competencias asignadas al Organismo.
4. Entender, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de los dictámenes en los expedientes administrativos en los que tramiten recursos, reclamos y denuncias.
5. Intervenir con carácter previo a la suscripción de los actos administrativos respectivos, en materia de contrataciones y compra de bienes, locación de obras y servicios y demás adquisiciones destinadas al Organismo, en orden al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

6. Dictaminar en planteos que deban ser sometidos a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, de la FISCALÍA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el marco de las competencias del Organismo.
7. Articular el enlace con el servicio jurídico del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
8. Participar en las actuaciones administrativas en las que tramiten pedidos de Acceso a la Información Pública en los términos de la Ley N° 27.275.
9. Asesorar en la representación y patrocinio del Organismo en asuntos prejudiciales y judiciales, coordinando su accionar, cuando correspondiere, con la asesoría letrada del Organismo.

## **AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito y del Tesoro Nacional, como así también, en la ejecución de proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia del Organismo, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

#### **ACCIONES:**

1. Dirigir la planificación, programación y formulación de programas y proyectos con financiamiento externo y del Tesoro Nacional, y proyectos de participación público privada, en correspondencia con los objetivos de política sectorial y en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.
2. Realizar las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo y del Tesoro Nacional.
3. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo y del Tesoro Nacional y proyectos de participación público privada, articulando acciones con las áreas sustantivas del Organismo durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continua.

4. Entender en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria y organización y reclutamiento de los recursos humanos de los proyectos con financiamiento externo o proyecto de participación público privada, garantizando el cumplimiento de los compromisos contractuales y el marco legal de aplicación.
5. Coordinar con las áreas sustantivas del Organismo las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos de acuerdo con la normativa aplicable.
6. Participar en las actividades de apoyo legal y administrativo y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, velando por el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
7. Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
8. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Organismo.
9. Impulsar la integración y homogeneidad de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos, orientado a la mejora del control interno.
10. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita del Organismo.
11. Gestionar la asistencia técnica dirigida a las instituciones beneficiarias de los instrumentos de financiamiento local, articulando acciones con las áreas competentes del Organismo a tales fines.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Planilla Art. 1° (Anexo II) - EX-2023-29316638- -APN-DGA#ANPIDTYI

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.